



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Radicado: 63001-40-03-005-2018-00029-00

La liquidación del crédito que antecede se deja a disposición de la parte demandada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. G. P., por el término de **tres (3) días**, dicho término empezará a correr a partir del **5 de mayo de 2022**, a las siete de la mañana (**7:00 AM**).

Hoy **4 de mayo de 2022**, lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

liquidación del crédito y solicitud de títulos Radicado 2018 - 00029

juridicoprocesosdis@avidesadeoccidente.com <juridicoprocesosdis@avidesadeoccidente.com>

Vie 4/02/2022 10:44

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO: Ejecutivo Singular

RADICADO: 630014003005 – 2018 – 00029 – 00

DEMANDANTE: Avidesa De Occidente S.A.

DEMANDADOS: Consorcio Nutriendo Futuros Por El Quindío, Fundación Proservco, Cooperativa De Suministros De Alimentos De Colombia, Olga Patricia Jiménez Farkas, Crithian Camilo Villanueva Ruiz.
Buenos días.

Adjunto me permito enviar liquidación del crédito solicita por medio del auto del auto del 28 de junio de 2021 del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de armenia, dentro del proceso Ejecutivo Singular con RADICADO: 630014003005 – **2018 – 00029** – 00.

De igual forma, envié solicitud de entrega de los títulos consignados a nombre del juzgado por la gobernación del Quindio y el embargo realizado por el Banco Agrario de Colombia, dentro del proceso de la referencia, según soportes enviados por la gobernación, y el Banco. Al igual que cualquier otro valor recaudado dentro de este proceso.

Favor acusar recibido del presente correo.

Cordialmente,

Sergio Marcelo Becerra

Analista Jurídico

Avidesa de Occidente S.A.

PBX (092) 3923010 - Ext 6003

PBX Celular 310 897 1575

Km 3 Carretera Central Vía Buga-Tuluá

Buga - Valle

Colombia

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a conocer su política de protección de datos personales en www.macpollo.com,

la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a conocer su política de protección de datos personales en www.macpollo.com,

la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013,
tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a conocer su política de protección de datos personales en www.macpollo.com,
la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

SEÑORES.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia – Quindío

E.S.D.

REF: Liquidación Del Crédito

PROCESO: Ejecutivo Singular

RADICADO: 630014003005 – 2018 – 00029 – 00

DEMANDANTE: Avidesa De Occidente S.A.

DEMANDADOS: Consorcio Nutriendo Futuros Por El Quindío, Fundación Proservco, Cooperativa De Suministros De Alimentos De Colombia, Olga Patricia Jiménez Farkas, Cristhian Camilo Villanueva Ruiz.

ALAN ANDREY HERMIDA MARULANDA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de Buga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.080.052 y portador de la tarjeta profesional 278.961 del C.S.J, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad AVIDESA DE OCCIDENTE S. A., con NIT. 815.000.863-6, de conformidad con el poder especial que se me han conferido, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de junio de 2021, presento liquidación del crédito con la especificación del capital y los intereses causados, según lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

- Titulo valor: pagare No. 015

- **Capital:** (\$41.772.687)

- Fecha Vencimiento de la Obligación: 03/12/2017

- Fecha De Liquidación: 02/02/2022

- **Días en Mora: 1.522**

- Interés:

Interés remuneratorio: 17.66%

Interés moratorio: 26.49%

Interés mes: 2.21%

Interés día: 0.07%

- **Valor Intereses:** (\$46.782.833)

- **Valor de costas:** (\$1.671.000)

- **Total:** (\$ 90.226.520)

El valor adeudado a la fecha la liquidación asciende a un total de (\$ 90.226.520), correspondientes a: Por concepto de capital (\$41.772.687), mas (\$46.659.882) por concepto de interés moratorio, mas (\$1.671.000) por concepto de costas procesales

Adjunto Certificación del Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, microcrédito y consumo de bajo monto, de la superintendencia financiera de Colombia.

Respetuosamente.



ALAN ANDREY HERMIDA M.

ABOGADO DEMANDANTE

T.P. 278.961 del C.S.J

Certificación del Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario y microcrédito

Bogotá, diciembre 30 de 2021.- La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 30 de diciembre de 2021 la [Resolución No. 1597](#) por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para los siguientes periodos y modalidades de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2022.
- Microcrédito: entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **17.66%**, lo cual representa un aumento de 20 puntos básicos (0.20%) en relación con la anterior certificación (**17.46%**).

Adicionalmente, se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de microcrédito en **37.47%**, lo cual representa un aumento de 11 puntos básicos (0.11%) en relación con la anterior certificación (**37.36%**).

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **26.49%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario y **56.21%** efectivo anual para la modalidad de microcrédito.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los periodos correspondientes estén cobrando los bancos.

Para la modalidad de crédito de consumo y ordinario se sitúa en **26.49%** efectivo anual, resultado que representa un aumento de 30 puntos básicos (0.30%) con respecto al periodo anterior.

Para la modalidad de microcrédito es de **56.21%** efectivo anual, un aumento de 17 puntos básicos (0.17%) con respecto al periodo anterior.

OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante la Resolución 1095 de 2021 certificó el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo de bajo monto, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito que aplica	Interés Bancario Corriente	Vigencia
Consumo de bajo monto	30.35%	1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co

Tel.: (57) 310 8164736 - (57) 318 2409352

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.

www.superfinanciera.gov.co

Síguenos en





SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
Dirección Financiera



S.H.50.145.01-01302

Armenia, diciembre 3 de 2021

Abogada:

ALAN ANDREY HERMIDA MARULANDA

AVIDESA DE OCCIDENTE S.A.

Guadalajara de Buga

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICION

Cordial saludo,

En atención al asunto, me permito dar respuesta de fondo en los siguientes términos:

PETICION 1

Valores adeudados por el Departamento del Quindío hasta el 11 de noviembre de 2018:

Solicita el peticionario "Valores adeudados por la gobernación del Quindío, a la Cooperativa d Suministros de Alimentos de Colombia, a la Fundación Proservco y al Consorcio Nutriendo Futuros por el Quindío, hasta el día 11 de septiembre de 2018".

RESPUESTA

Revisados los registros del software PCT Cuentas, **NO SE REGISTRARON** valores adeudados por la gobernación del Quindío a las entidades consultadas.

PETICION 2

Solicita el peticionario "Valores pagados por la gobernación del Quindío, a la Cooperativa d Suministros de Alimentos de Colombia, a la Fundación Proservco y al Consorcio Nutriendo Futuros por el Quindío, desde el 12 de septiembre de 2018 y a la fecha".

RESPUESTA

Revisados los registros del software PCT Cuentas, **NO SE REGISTRARON** valores pagados por la gobernación del Quindío a las entidades consultadas



PETICION 3

Solicita el peticionario "Valores consignados por gobernación del Quindío a nombre del despacho, según ordenes de embargo".

RESPUESTA

Revisados los registros del software PCT Cuentas, se encuentra el pago por \$4.091.150. correspondiente al C.E. #58 de fecha 2019-01-23.
Este valor corresponde a Descuento Embargo Consorcio Nutriendo Futuros

Se adjunta:

Comprobante de egreso 58 – BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – 2019-01-23
COPIA DE CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICALES
O.P 15964 DE 2018-NUTIRENDO FUTUROS POR EL QUINDIO

PETICION 4

Solicita el peticionario "pagos pendientes por realizar a la fecha por la gobernación del Quindío, a la Cooperativa d Suministros de Alimentos de Colombia, a la Fundación Proservco y al Consorcio Nutriendo Futuros por el Quindío.

RESPUESTA

Revisados los registros del software PCT Cuentas, NO SE ENCONTRARON pagos pendientes por realizar a la fecha por la gobernación del Quindío, a las entidades consultadas.

PETICION 5

Solicita el peticionario "Contrataciones vigentes entre la gobernación del Quindío, a la Cooperativa d Suministros de Alimentos de Colombia, la Fundación Proservco y Consorcio Nutriendo Futuros por el Quindío, desde el 12 de septiembre de 2018 y a la fecha".

RESPUESTA

Revisados los archivos, a la fecha NO EXISTEN Contrataciones vigentes entre la gobernación del Quindío, a las entidades consultadas.



PETICION 6

Solicita el peticionario "En caso de no haberse ejecutado la medida de embargo por parte de la gobernación del Quindío, según lo ordenado por el despacho, se indique los motivos de la orden legal, por los cuales no fue acatado el requerimiento"

RESPUESTA

La medida de embargo se aplicó oportunamente pro parte de la gobernación del Quindío.

Adjunto imágenes que muestran la novedad aplicada en el sistema.

PETICION 7

Solicita el peticionario "De no ser posible mi requerimiento, solicito se me informen las razones de orden administrativas o legales por la cual no se da una respuesta satisfactoria a mi petición"

RESPUESTA

Con el presente escrito estamos dando respuesta satisfactoria a su petición.

Cordialmente,

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt/Secretaria de Hacienda
Reviso: Andrés Mauricio Olarte /Director financiero
Proyecto: Wbillmer Grajales Puentes-Jefe de Contabilidad



GOBERNACION DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2018

Orden de Pago No. 15964

Lugar y Fecha: ARMENIA 28-dic.-2018
 Tipo de Orden: DEPTO LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES
 Pagado a: NUTRIENDO FUTUROS POR EL QUINDIO Nit/C.C.: 901048892 9 Regimen Comun
 Información Bancaria: Cuenta Bancaria N° 0072026636 - BBVA -Ahorros
 Documento: Resolucion 3650

Facturas:
 Concepto: PAGO DE PASIVO EXIGIBLE POR CONCEPTO DE SALDO ADEUDADO LA CONSORCIO NUTRIENDO FUTUROS POR EL QUINDIO (CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 001 DE 2017) POR VERIFICACIÓN SOLICITADA POR EL CONSORCIO SEGUN RADICADO INTERNO 16480 FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017 Y REALIZADA A LOS INFORMES MENSUALES.----Según Oficio Circular N° 1161 del 16/08/2018 del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, se debe retener por embargo el 100% de los honorarios que perciba el CONSORCIO NUTRIENDO FUTUROS POR EL QUINDIO hasta por \$72.987.327
 Programa:

Registro Presupuestal: 7191 Vigencia Registro: 2018 Resolucion : 3650

Detalle Orden		Detalle Liquidación			
Imputación Presupuestal	Valor	Descripción	%	V. Base	Valor
08 - 8 - 5 1 3 5 16 1 84 - 20	4.261.550,00	Descuentos y otros recargos			
VALOR TOTAL ORDEN		DEPTO ESTAMPILLA PRODESARR	-2,000	4,261,550.00	-85.200,00
	\$ 4.261.550,00	DPTO EMBARGOS JUDICIALES Y F	0,000	4,261,550.00	-4.091.150,00
		DEPTO ESTAMPILLA PROHOSPITA	-2,000	4,261,550.00	-85.200,00
		Total Descuentos(-)y Otros recargos(+)			\$-4.261.550,00
		Valor Total Orden + Descuentos y Recargos			\$ 0,00

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24072201	0,00	85.200,00	Depto Estampilla Prodesarrollo Orden de Pago
24072203	0,00	85.200,00	Depto. Estampilla Prohospital-Orden de pago
24241103	0,00	4.091.150,00	Depto Embargos*
24600301	4.261.550,00	0,00	Laudos Arbitrales y Conciliaciones
TOTALES	4.261.550,00	4.261.550,00	

EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
SECRETARIO DE HACIENDA (E)

FRANCISCO J. LÓPEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
DIRECTOR FINANCIERO

FRANKI GIOVANNI RÍOS PUENTES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA
JEFE DE PRESUPUESTO

JAFET FLÓREZ PENAGOS
JEFE DE CONTABILIDAD

2019 -01 -23

4,091,150.00

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE

GOBERNACION DEL QUINDIO



CALLE 20 NRO 13 22
NIT. 890001639-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° 58

ARMENIA

Beneficiario: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Cuenta No: 03052032978 Banco: BANCOLOMBIA S.A Cuenta Corriente
 Concepto: DESCUENTO POR EMBARGO JUDICIAL, EFECTUADO A LA ORDEN DE PAGO 15964 DE 2018, A NOMBRE DE NUTRIENDO FUTUROS POR EL QUINDIO, CON NIT: 9010488929.
 Valor Egreso: 4,091,150.00 Orden: Unidad: 08 PASIVOS EXIGIBLES
 Banco: BANCO DE OCCIDENTE Cuenta N°: 031-14637-6

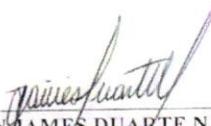
CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
111005012301	Occidente 031-14637-6 Fondos Comunes	0.00	4,091,150.00
24241103	Depto Embargos*	4,091,150.00	0.00
TOTALES		4,091,150.00	4,091,150.00

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.

TOTAL DESCUENTO

VALOR NETO


 JOHN JAMES DUARTE NARANJO
 TESORERO GENERAL

RECIBIDO, FECHA Y HORA

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	Cheque	Firma
800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	4,091,150.00 /	03052032978 /	Comente	BANCOLOMBIA S.A	66209 ✓	
TOTAL		4,091,150.00					

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Cheque No.
066208

Elaboro: LALZATE



Orden | Ver | Edición | Reportes | Consultas | Datos Básicos | Herramientas | Vistas 2

Vigencia: 2021

Parámetros de Selección

General (Parámetros Presupuestales)

No Orden: Vigencia: 2021 Beneficiario: FUNDACION PROSERVICIOS

Fecha de Radicación: 25/11/2021 Fecha de Causación: 25/11/2021

Fecha de Pago: 25/11/2021 Fecha de Operación: 19/04/1999

Estado: Radicado Pendiente Aprobado Causado Pagado Anulado

Esta información corresponde a la Fecha del servicio (SYSDATE) en el momento de cambio de

No. Orden Valor Total Valor Neto Fac. Radicación

Buscar (Nombre o NIT): 800182713

Observaciones asociadas al tercero

El NIT 800182713 tiene una OBSERVACION IMPORTANTE que debe tener en cuenta previo a su utilización:

EMBARGO JUZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD ARMEN PROCESO 2018-00316 DINERO QUE ADELEU EL DEPTO DIRECTAMENTE O COMO PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CONSORCIO NUTRIENDO FUTURO CTO DE SUMINISTRO 001 DEL 2017 LIMITADO A \$613.434.538.50 OFI 234

¿Desea seleccionar el tercero?

✓ Sí No

Orden Comprobante Egreso Detalle del Egreso Factura Rubro Liquidación Documento Facturas Retiros Presupuestales Entidad Alhabán

Estado Beneficiario: NIT Bancario en el Pago Tipo Cuenta: Corriente

Valor Tasa de Cambio

Concepto de Anulación

Resultado de Consulta Distribución Liquidación Distribución de Rubros Liquidación Columna Facturas Asociadas

Base de Datos: PCTO Agencia: 2021 Usuario: WGRAJALEP Entidad: GOBERNACION DEL QUINDIO 2021.02.1

Orden | Ver | Edición | Reportes | Consultas | Datos Básicos | Herramientas | Vistas 2

Vigencia: 2021

Parámetros de Selección

General (Parámetros Presupuestales)

No Orden: Vigencia: 2021 Beneficiario: COOPERATIVA DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS

Fecha de Radicación: 25/11/2021 Fecha de Causación: 25/11/2021

Fecha de Pago: 25/11/2021 Fecha de Operación: 19/04/1999

Estado: Radicado Pendiente Aprobado Causado Pagado Anulado

Esta información corresponde a la Fecha del servicio (SYSDATE) en el momento de cambio de

No. Orden Valor Total Valor Neto Fac. Radicación

Buscar (Nombre o NIT): 814096888

Observaciones asociadas al tercero

El NIT 814096888 tiene una OBSERVACION IMPORTANTE que debe tener en cuenta previo a su utilización:

EMBARGO JUZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD ARMEN PROCESO 2018-00316 DINERO QUE ADELEU EL DEPTO DIRECTAMENTE O COMO PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CONSORCIO NUTRIENDO FUTURO CTO DE SUMINISTRO 001 DEL 2017 LIMITADO A \$610.434.538.50 OFI 0235

¿Desea seleccionar el tercero?

✓ Sí No

Orden Comprobante Egreso Detalle del Egreso Factura Rubro Liquidación Documento Facturas Retiros Presupuestales Entidad Alhabán

Estado Beneficiario: NIT Bancario en el Pago Tipo Cuenta: Corriente

Valor Tasa de Cambio

Concepto de Anulación

Resultado de Consulta Distribución Liquidación Distribución de Rubros Liquidación Columna Facturas Asociadas

Base de Datos: PCTO Agencia: 2021 Usuario: WGRAJALEP Entidad: GOBERNACION DEL QUINDIO 2021.02.1

49

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

UTCC2015



91111100414190

UOE - 2018 - 24400
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Bogotá D.C., 27 de Septiembre de 2018

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
005 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA
PALACIO DE JUSTICIA Q CARRERA 12 N 20 63
ARMENIA - QUINDIO

ASUNTO: Embargo Oficio No. 1157.16 de Agosto de 2018

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 27 de Septiembre de 2018 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
FUNDACION PROSERVCO	8140068883	63001400300520180002900	72,987,327.00	437,298.02

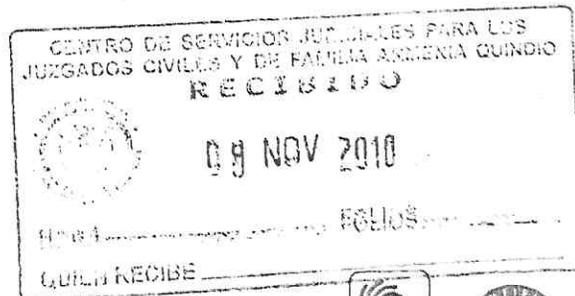
El valor embargado que se indica, corresponde al saldo de la cuenta embargada, en el momento de la aplicación de la medida, por lo tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Sénior

Procesó cacoslav

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO



AVIDESAS DE OCCIDENTE S.A.

Guadalajara de Buga, 03 de febrero de 2022

SEÑORES.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia – Quindío

E.S.D.

REF: Requerimiento de Información de la Medida de Embargo

PROCESO: Ejecutivo Singular

RADICADO: 630014003005 – 2018 – 00029 – 00

DEMANDANTE: Avidesas De Occidente S.A.

DEMANDADOS: Consorcio Nutriendo Futuros Por El Quindío, Fundación Proservco, Cooperativa De Suministros De Alimentos De Colombia, Olga Patricia Jiménez Farkas, Cristhian Camilo Villanueva Ruiz.

Cordial saludo.

ALAN ANDREY HERMIDA MARULANDA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de Buga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.080.052 y portador de la tarjeta profesional 278.961 del C.S.J, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad AVIDESAS DE OCCIDENTE S. A., con NIT. 815.000.863-6, de conformidad con el poder que se me han conferido, por medio del presente escrito, me permito solicitarle se haga entrega de los títulos consignados por la Gobernación del Quindío y el Banco Agrario de Colombia a nombre del despacho dentro del proceso de la referencia; al igual, que cualquier otro valor embargado dentro de este proceso.

Adjunto envío soporte de la consignación realizada por la Gobernación del Quindío a nombre del despacho y el embargo ejecutado por el Banco Agrario de Colombia a.

Cordialmente.



ALAN ANDREY HERMIDA M.

ABOGADO DEMANDANTE

T.P. 278.961 del C.S.J